ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	29 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y MANEJO DE CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y MANEJO DE CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "**FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo¨, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de articulación o apoyo administrativo a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

El éxito de estos planes requiere una correcta ejecución y gestión de los programas, proyectos y actividades planteadas. Para garantizar la eficiencia y efectividad de estos procesos, es necesario que el área administrativa del IDERF cuente con personal altamente capacitado y comprometido, capaz de optimizar los recursos y coordinar las actividades de manera eficiente.

A pesar de los esfuerzos realizados por el IDERF, se ha identificado que la planta de personal actual no es suficiente para cubrir la creciente demanda administrativa. Esto ha generado un desajuste en la capacidad operativa y logística, lo que puede comprometer el cumplimiento de las metas institucionales y la ejecución efectiva de los proyectos y actividades.

Es por ello que resulta imperativo contar con personal idóneo, a través de un contrato de prestación de servicios, que se encargue de brindar apoyo en las actividades administrativas, organizacionales y logísticas. La contratación de este personal permitirá optimizar los esfuerzos y recursos del IDERF, mejorando la eficacia en la ejecución de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Contar con apoyo técnico facilita la articulación entre las diferentes áreas involucradas, el control del avance de las actividades y la identificación temprana de riesgos o desviaciones frente a los cronogramas establecidos.
Así mismo, el seguimiento y verificación sistemática de los procesos de preservación y sostenimiento de los escenarios deportivos contribuye a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad para los usuarios, promoviendo el uso eficiente y sostenible de estos espacios destinados al desarrollo de las actividades misionales del IDERF. En este sentido, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se constituye en un elemento clave para fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Para la presente vigencia, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF adelanta la ejecución de programas, proyectos y actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad, los cuales requieren el uso adecuado, permanente y seguro de los escenarios deportivos e infraestructura a cargo de la entidad.

Una vez revisada la planta de personal, se evidencia que el Instituto no cuenta con el talento humano suficiente para atender de manera oportuna los procesos de preservación, mantenimiento y sostenimiento de los escenarios deportivos, necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las actividades misionales y la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y MANEJO DE CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF** , en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al área misional del IDERF dando respuestas a las solicitudes de préstamos de escenarios que permita a la comunidad tener un mayor y mejor acceso al uso y disfrute de los escenarios deportivos administradas por IDERF.
2. Apoyar en la formulación de la programación de solicitudes de préstamo de los diferentes actores como lo son: deporte formativo, juntas de acción comunal, deportistas, clubes deportivos, sector educativo, de salud, industrial y comercial y demás que se encuentren interesados.
3. Apoyar a coordinar y programar un control y seguimiento para prestación de los espacios lúdicos/deportivos del municipio administrados por el IDERF.
4. Apoyar en el buen uso y mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos administrados por el IDERF.
5. Apoyar al IDERF en la organización y realización de actividades y eventos a desarrollar en nexo con el objeto contractual.
6. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los tres (03) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
7. Entregar al término del contrato o cuando se requiera, todos los archivos y documentos en medios físicos y digitales, además de contraseñas asignadas (análisis del sector, estudios previos, sistemas de información, administrativos, financieros, técnicos, entre otros).
8. Entregar un informe final de las actividades realizadas, según los parámetros del supervisor, además de las carpetas asignadas según gestión documental de la entidad, a la terminación del contrato.
9. Realizar apoyos logísticos, con el fin de brindar a la comunidad un mayor y mejor acceso al uso y disfrute de las actividades misionales en los escenarios deportivos administradas por IDERF.
10. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el IDERF.
11. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor o dirección.
12. El contratista se compromete a cuidar y hacer buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de higiene, además de devolver al finalizar el contrato en condiciones y características entregadas de conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
13. Mantener una permanente, efectiva y oportuna comunicación siguiendo el conducto regular.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

14. Asistir a las reuniones programadas por el IDERF.
15. El contratista deberá verificar y apoyar la disponibilidad de los espacios deportivos y recreativos según las solicitudes y la programación interna del IDERF, evitando cualquier tipo de solapamiento o conflicto en las reservas.
16. El contratista será responsable de enviar las confirmaciones correspondientes de las reservas a los usuarios, asegurándose de que reciban la información completa sobre la fecha, hora y condiciones de uso de los espacios solicitados, **anexando a cada respuesta el soporte de pago y la tarifa que se cobró en concordancia al acuerdo.**
17. Brindar el informe del recaudo de los escenarios, cada 15 días, adjuntando los soportes y discriminándolos por escenarios.
18. El contratista deberá realizar un seguimiento del uso de los espacios deportivos, garantizando que los usuarios cumplan con las normativas de uso y que los espacios sean utilizados de manera adecuada.
19. El contratista deberá coordinar con el personal de mantenimiento (operarios) en la supervisión del estado de los escenarios deportivos, asegurando que se mantengan en óptimas condiciones para su uso por parte de la comunidad.
20. El contratista debe reportar cualquier daño o desperfecto en los escenarios deportivos y asegurar que se tomen las acciones necesarias para resolver los problemas de manera rápida y eficiente.
21. El contratista deberá elaborar informes periódicos (mensuales, quincenales o según lo requerido por el IDERF) sobre el estado de las solicitudes, delegación de actividades a los operarios e incumplimiento de los mismos de manera organizada, así mismo las incidencias.

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación con Título técnico y/o tecnólogo expedido por entidad certificada o haber causado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia de doce (12) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUMIENTO, CONTROL, VERIFICACIÓN Y MANEJO DE CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los **servicios de apoyo** de una persona natural con Título técnico y/o tecnólogo expedido por entidad certificada o haber causado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia de doce (12) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Cumplimiento
2021 - 009	Funciones administrativas en el sector del deporte	$ 5.546.667	3 meses y 14 días	LIQUIDADO 100%
2022 - 008	Mínimo dos años de experiencia en actividades afines (y/o funciones administrativas en sector del deporte.	$8.224.000	5 meses	LIQUIDADO 100%
2023-017	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	$ 16.800.000	10 meses 15 días	LIQUIDADO 100%
2025 -033	Título técnico o Tecnólogo em áreas relacionadas	$ 18.506.328	10 meses 20 dias	LIQUIDADO 100%

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos es Título técnico y/o tecnólogo expedido por entidad certificada o haber causado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia de doce (12) meses relacionada con el área para la cual se contratará

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Título técnico y/o tecnólogo expedido por entidad certificada o haber causado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia de doce (12) meses relacionada con el área para la cual se contratará

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución (7) siete meses y (1) un día, el lugar, el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

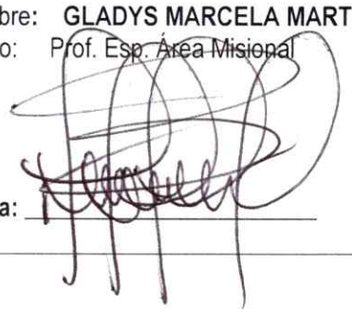
De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ($14.770.000) M/CTE INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY**
Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de una persona natural con Título técnico y/o tecnólogo expedido por entidad certificada o haber causado y aprobado el 50% o más del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia de doce (12) meses relacionada con el área para la cual se contratará

8. FIRMA

Nombre: **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma: 

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211